

Resolución Directoral Regional N°. ___-2010 –GRSM/DRESM.

Moyobamba; **20 ENE. 2010**

VISTO, la Ordenanza Regional N° 036-2009-GRSM/CR, que declara al Año 2010 como “AÑO CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESCRITOR FRANCISCO IZQUIERDO RÍOS”, como un reconocimiento póstumo a la gran labor desarrollada por el maestro y escritor a favor de la Literatura Peruana y en su condición de ciudadano sanmartinense, debido a que ha enriquecido la literatura regionalista y folklórica con sus novelas, prosas poéticas y ensayos, en un total de quince (15) folios útiles; y



CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 63° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible. Se ejecuta en el marco de respeto a la autonomía pedagógica y de gestión que favorezca la acción educativa;



Que, en el artículo 54° del Decreto Supremo N° 009-2005-ED, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, se establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología, en concordancia con las políticas sectoriales nacionales emanadas del Ministerio de Educación;



Que, los artículos 4° y 6° de la Ordenanza Regional N° 036-2009-GRSM/CR, encarga a la Dirección Regional de Educación de San Martín la emisión de una Directiva normando actividades conmemorativas y eventos a desarrollar como parte de la planificación curricular de las Instituciones Educativas de Educación Básica, Técnico Productiva, Educación Superior Técnica, Pedagógica y Universitaria, valorando la labor pedagógica y literaria del insigne narrador, poeta y maestro sanmartinense al cumplirse el 2010 el Centenario de su Nacimiento;



Que, mediante el Resolución Directoral Regional N° 1485-2004-DRESM, de fecha 02 de julio del 2004, se instituye en la Región San Martín el Premio de Honor al Mérito por el Día del Maestro, denominado “Francisco Izquierdo Ríos”, insigne profesor y escritor amazónico;



Que, con Informe N° 0286-2009-GRSM-DRE/DGP-EES, la Dirección de Gestión Pedagógica, de la Sede Regional de Educación, sugiere emitir una Resolución precisando actividades o eventos a desarrollar como parte de la planificación curricular de las Instituciones Educativas, valorando la labor pedagógica y literaria del insigne poeta y maestro sanmartinense;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Educación N° 28044, Decreto Supremo N° 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo; Ordenanza Regional N° 036-2009-GRSM/CR que declara al año 2010 como “Año Centenario del Nacimiento del Escritor Francisco Izquierdo Ríos”, y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0120-2009-GRSM/PGR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, que las Instituciones Educativas y Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de San Martín, inserten debajo de las denominaciones del año calendario “Año de la Consolidación Económica y Social del Perú” y “Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”, la declaración regional del año 2010, como **“AÑO CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESCRITOR FRANCISCO IZQUIERDO RÍOS”**, en toda la documentación oficial pública y privada que se emita.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABILIZAR, a las Unidades de Gestión Educativa Local de la región, realicen actividades conmemorativas al Centenario del Nacimiento de Francisco Izquierdo Ríos, valorando la labor pedagógica y literaria del insigne maestro y escritor sanmartinense, con participación de las Instituciones Educativas de su jurisdicción; para ello adoptarán las estrategias creativas pertinentes del caso, como: Veladas artístico-literarias, encuentros pedagógicos, seminarios talleres, ferias de libros, concursos internos de cuento, poesía y pintura, entre otras.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que las Instituciones Educativas de Educación Básica, Técnico Productiva, Educación Superior no Universitaria y Universitaria, desarrollen actividades y eventos artísticos-literarios, como parte de su planificación y ejecución curricular del año lectivo escolar 2010.

ARTÍCULO CUARTO: INSTITUIR, en la Región San Martín, el Concurso Regional de Educación “Francisco Izquierdo Ríos”, para promover la participación anual de estudiantes de Educación Básica Regular, Educación Superior no Universitaria y Universitaria, docentes y personas dedicadas a la investigación y creatividad educativa.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Gestión Educativa Local de Huallaga, la organización y ejecución del evento conmemorativo central del Nacimiento del hijo predilecto de esa ciudad, el maestro y escritor Francisco Izquierdo Ríos; con participación de las autoridades de la región.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Sede Regional de Educación, la organización y ejecución del I Concurso Regional de Educación “Francisco Izquierdo Ríos” en coordinación con la Dirección Regional de Cultura y el Proyecto Cultural del Gobierno Regional de San Martín; asimismo emitir la Directiva, Bases Generales e Instructivo correspondientes para su difusión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN**
Dirección Regional de Educación

Lic. José Natividad Linarez Valles
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN